

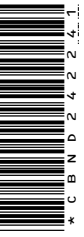
Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A LAS BRIGADAS MUNICIPALES, EJERCICIOS 2023-2025. DIVISIÓN EN 5 LOTES: <ul style="list-style-type: none"> - LOTE 1: SUMINISTRO DE HIERROS - LOTE 2: SUMINISTRO DE MADERAS - LOTE 3: SUMINISTRO DE PERSIANAS - LOTE 4: SUMINISTRO DE PINTURAS - LOTE 5: SUMINISTRO DE FITOSANITARIOS
Tipo de Contrato	1. Suministros Adquisición
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32102 1532 21009, 32103 9333 21200, 32103 1641 21210 Y 32103 1711 21300
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	139400 €
Valor estimado	138247,93 €
Duración	24 MESES
Prórroga	SI 0
Modificación prevista	SI - 20%
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):

1.1. Necesidad del contrato: Adquisición de los materiales precisos para realizar los trabajos de mantenimiento, reparación y conservación de edificios, parques y jardines, parque móvil y cementerio, por parte de los empleados públicos de las Brigadas Municipales, todo ello en

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



cumplimiento de las competencias atribuidas por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- 1.2. Naturaleza del contrato: Contrato Administrativo de Suministro.
- 1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: Adquisición de los materiales detallados en los Anexos I, II, III, IV Y V del PPT, así como de aquellos otros que, no figurando en los citados anexos, puedan resultar necesarios para la ejecución de los diversos trabajos citados.
- 1.4. Idoneidad del objeto: El objeto del contrato resulta adecuado para satisfacer las necesidades que motivan el contrato proyectado.
- 1.5. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: Detallado en el PPT.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP): El procedimiento abierto garantiza la consecución de los objetivos y principios enunciados en el artículo 1 de la LCSP, relativos a igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia; así mismo, garantiza la libre competencia en la que todo empresario interesado puede concurrir al procedimiento y presentar una proposición; además, el modelo simplificado otorga al procedimiento la agilidad necesaria para iniciar la prestación del suministro en el menor plazo posible.

3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: ** (art. 116.4)** (solo para el contrato de prestación de servicios): **No procede.**

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP): No se exige clasificación. En cuanto a la solvencia técnica o profesional y económica y financiera, se han establecido las condiciones previstas en los artículos 87 y siguientes de la LCSP, a fin de que puedan concurrir las PYMES, dando así cumplimiento a uno de los objetivos perseguidos por la LCSP.

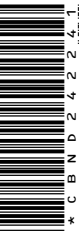
5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP): ****

5.1: Se detallarán.

5.2: Se incluirá preceptivamente alguna de las reflejadas en el art. 202.2 LCSP: Cumplimiento del Convenio C100- Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100), Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):*****

6.1. Justificación de las fórmulas elegidas (precio)(art. 146.2.b) Al exigirse que los materiales a suministrar estén homologados, se considera el precio el único factor determinante de la adjudicación; y ello, a fin de elegir la oferta económica más ventajosa y alcanzar un eficiente control del gasto público. Se pondera la baja de cada lote al 65 %, respecto de la baja ofertada por cada licitador para el grupo 1 (artículos predeterminados), y al 35 % respecto del grupo 2 (artículos



Plaza del Consistorio, 1 - 45071 Toledo (Toledo) - C.I.F. P4516900J - Teléfono: 925 33 03 00 - <http://www.toledo.es> - e-mail: info@toledo.es

NOMBRE:
JOSE ROMERO POSTIGUILLO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es>

FECHA DE FIRMA:
27/07/2023

FECHA DEL CERTIFICADO:
6AAD0458829F6EC4EC0712E6619B7C2E3FBA3F05

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe de Área de Obras e Infraestructuras y Medio Ambiente

CÓDIGO Seguro de Verificación:
45071IDD0C2B2A18023C5E5EFBE4EA0

no predeterminados) en cada uno de los lotes, correspondiéndose dichos porcentajes con la proporción estimada de los materiales a suministrar.

6.2. Otros criterios

7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):*****

7.1: Se desglosará entre:

7.1.1. Costes directos:

Procedimiento general: 115.206, 61 €

Lote 1: 38.016,53 €

Lote 2: 35.537,19 €

Lote 3: 1.652,89 €

Lote 4: 27.603,31 €

Lote 5: 12.396,69 €

7.1.2. Costes indirectos:

Procedimiento general: 24.193,39 €

Lote 1: 7.983,47 €

Lote 2: 7.462,81 €

Lote 3: 347,11 €

Lote 4: 5.796,69 €

Lote 5: 2.603,31 €

7.1.3. Otros gastos en su caso:

7.1.4. Costes salariales estimados a partir del Convenio regulador aplicable, en su caso. (En este caso se efectuará con desagregación de género y categoría profesional conforme a lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP): ****

7.2. Presupuesto base de licitación:

7.2.1. Se distinguirá entre importe neto+IVA= TOTAL IVA incluido.

Procedimiento general: 115.206, 61 € + 24.193,39 € = 139.400 €

Lote 1: 38.016,53 € + 7.983,47 € = 46.000,00 €

Lote 2: 35.537,19 € + 7.462,81 € = 43.000 €

Lote 3: 1.652,89 € + 347,11 € = 2.000 €

Lote 4: 27.603,31 € + 5.796,69 € = 33.400 €

Lote 5: 12.396,69 € + 2.603,31 € = 15.000 €

7.2.2. Anualidad:

Procedimiento general: 69.700 €

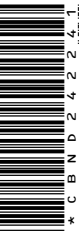
Lote 1: 23.000 €

Lote 2: 21.500 €

Lote 3: 1.000 €

Lote 4: 16.700 €

Lote 5: 7.500 €



7.2.3. Gasto ejercicio 2023:

Procedimiento general: 17.425 €

Lote 1: 5.750 €

Lote 2: 5.375 €

Lote 3: 250 €

Lote 4: 4.175 €

Lote 5: 1.875 €

Gasto ejercicio 2024:

Procedimiento general: 69.700 €

Lote 1: 23.000 €

Lote 2: 21.500 €

Lote 3: 1.000 €

Lote 4: 16.700 €

Lote 5: 7.500 €

Gasto Ejercicio 2025:

Procedimiento general: 52.275 €

Lote 1: 17.250 €

Lote 2: 16.125 €

Lote 3: 750 €

Lote 4: 12.525 €

Lote 5: 5.625 €

8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 de la LCSP): Se distinguirá entre:

Procedimiento general: 138.247,93 €

Lote 1: 45.619,83 €

Lote 2: 42.644,63 €

Lote 3: 1.983,47 €

Lote 4: 33.123,97 €

Lote 5: 14.876,03 €

8.1: Importe neto:

Procedimiento general: 115.206,61 €.

Lote 1: 38.016,53 €

Lote 2: 35.537,19 €

Lote 3: 1.652,89 €

Lote 4: 27.603,31 €

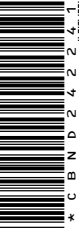
Lote 5: 12.396,69 €

8.2: Importe prórrogas (en su caso): **No prevista.**

8.3: Importe modificaciones previstas (en su caso, máximo 20%):

Procedimiento general: 23.041,32 €.

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



NOMBRE: JOSE RÓMERO POSTIGUILLO
PUESTO DE TRABAJO: Jefe de Área de Obras e Infraestructuras y Medio Ambiente
FECHA DE FIRMA: 27/07/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 6AAD0458629F6C4EC0712E6619B7C2E3FBA3F05
VERIFICACIÓN: 45071IDD0C2B2A18023C5EFFBE4EA0
Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2B2A18023C5EFFBE4EA0

Plaza del Consistorio, 1 – 45071 Toledo (Toledo) - C.I.F. P4516900J - Teléfono: 925 33 03 00 - <http://www.toledo.es> - e-mail: info@toledo.es

- Lote 1: 7.603,31 €
- Lote 2: 7.107,44 €
- Lote 3: 330,58 €
- Lote 4: 5.520,66 €
- Lote 5: 2.479,34 €

9.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4):
Detalladas en el PPT.

10.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP): ****

11.- ANÁLISIS DE LA REPERCUSIÓN Y EFECTOS DEL CONTRATO PROPUESTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL/LOS EJERCICIOS EN QUE SE VA A EJECUTAR EL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY ÓRGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

- El gasto previsto se encuentra recogido en las previsiones de gastos para el presente ejercicio y futuros, y por tanto cumple el principio de estabilidad presupuestaria.
- En cuanto a las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución, como en su caso vida útil, el presente contrato no comporta más gastos para la entidad que los que derivan de la ejecución del mismo.
- El presente contrato es financiado con FONDOS ***, de manera que el importe del gasto subvencionado no computa ni a efectos de estabilidad presupuestaria ni para el cálculo de la regla de gasto, al ser objeto de los correspondientes ajustes. El contrato supone un gasto computable a efectos sobre la Regla del Gasto únicamente en la cuantía no subvencionada, que asciende a ****, sin perjuicio de las bajas económicas que puedan ofertarse.
- El presente contrato no afecta al límite de deuda al no financiarse con operaciones de crédito.
- Para el caso de no poder justificar en función de las variables anteriores, se establece el siguiente análisis de la repercusión y efectos del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el/los ejercicios en que se va a ejecutar el gasto:
 - Justificación: ****
 - Se acompaña informe adicional.